



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 214 - 2020 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 30 ABR. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

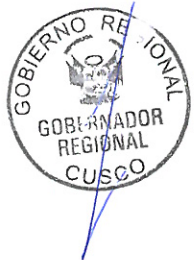
Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante Informe N°1161-2020-GR-CUSCO/DRSC-DG-OEPPDI-OP, la Dirección Regional de Salud Cusco, solicita realizar modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, en cumplimiento de la R.M N° 887-2007/MINSA y Directiva Administrativa N°122-MINSA/OGA/V.01, referidas a la transferencia de fondos de las Unidades Ejecutoras a las Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud (DISA/DIRESAS), cuya finalidad es garantizar la disponibilidad de medicamentos e insumos y contribuir a mejorar el acceso a la población de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, para la atención de los usuarios asegurados del Seguro integral de Salud en los diferentes Establecimientos de Salud, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 408: Hospital de Espinar, a la Unidad Ejecutora 400: Salud Cusco, por un importe de **S/ 204 919.00**, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, recursos que serán destinados para la compra de medicamentos e insumos, Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en mérito al "Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones brindadas a sus Asegurados", suscrito entre el Gobierno Regional del Departamento del Cusco, con las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud 001: Seguro Integral de Salud y 002: Fondo Intangible Solidario de Salud;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 40.1, artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y lo dispuesto en el literal a), del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, facultan al Titular del Pliego, autorizar mediante Resolución Ejecutiva Regional las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°325-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESUELVE:

ARTÍCULO 1.

Autorizar, una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Año Fiscal 2020, entre Unidades Ejecutoras, por un monto de **DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 204 919.00.)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle.

SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO.	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

DE LA:		(EN SOLES)
UNID.EJEC.	: 408 HOSPITAL DE ESPINAR	204 919.00
CAT. GASTO	: Gastos Corrientes	204 919.00
TIPO TRANS.	: 2 Gastos Presupuestarios	204 919.00
GEN.DE GASTO	: 3 Bienes y Servicios	204 919.00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	204 919.00
		=====
	TOTAL PLIEGO	204 919.00
		=====

A LA:		(EN SOLES)
UNID.EJEC.	: 400 SALUD CUSCO	204 919.00
CAT. GASTO	: Gastos Corrientes	204 919.00
TIPO TRANS.	: 2 Gastos Presupuestarios	204 919.00
GEN.DE GASTO	: 3 Bienes y Servicios	204 919.00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	204 919.00
		=====
	TOTAL PLIEGO	204 919.00
		=====

ARTÍCULO 2.

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órganos Administrativos pertinentes, Unidades Ejecutoras correspondientes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



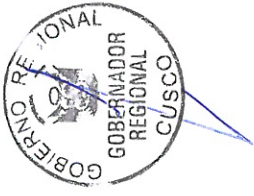
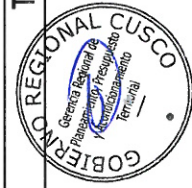
JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

ANEXO

"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS - 2020"

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO. 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO				DE	T O T A L	A	T O T A L
				408 HOSPITAL DE ESPINAR		400 SALUD CUSCO	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3.999999 SIN PRODUCTO		63,550	63,550	63,550	63,550	63,550
	5.000514 ATENCION INTEGRAL DE SALUD		63,550	63,550	63,550	63,550	63,550
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		63,550	63,550	63,550	63,550	63,550
	T O T A L		204,919	204,919	204,919	204,919	204,919
	RESÚMEN						
2.3 BIENES Y SERVICIOS		204,919	204,919	204,919	204,919	204,919	204,919
T O T A L		204,919	204,919	204,919	204,919	204,919	204,919



ANEXO

"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS - 2020"

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO. 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

		DE		TOTAL	A		TOTAL
		408	HOSPITAL DE ESPINAR		400	SALUD CUSCO	
0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL						
3.033311	ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	32,378	32,378	32,378	32,378	32,378	32,378
5.000027	ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	22,934	22,934	22,934	22,934	22,934	22,934
2.3	BIENES Y SERVICIOS	22,934	22,934	22,934	22,934	22,934	22,934
3.033315	ATENCION DE OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	9,444	9,444	9,444	9,444	9,444	9,444
5.000031	BRINDAR ATENCION A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	9,444	9,444	9,444	9,444	9,444	9,444
2.3	BIENES Y SERVICIOS	9,444	9,444	9,444	9,444	9,444	9,444
0002	SALUD MATERNO NEONATAL	35,793	35,793	35,793	35,793	35,793	35,793
3.033294	ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	25,800	25,800	25,800	25,800	25,800	25,800
5.000044	BRINDAR ATENCION A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	25,800	25,800	25,800	25,800	25,800	25,800
2.3	BIENES Y SERVICIOS	25,800	25,800	25,800	25,800	25,800	25,800
3.033296	ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO	9,993	9,993	9,993	9,993	9,993	9,993
5.000046	BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO	9,993	9,993	9,993	9,993	9,993	9,993
2.3	BIENES Y SERVICIOS	9,993	9,993	9,993	9,993	9,993	9,993
0018	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	72,515	72,515	72,515	72,515	72,515	72,515
3.000016	TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL	46,834	46,834	46,834	46,834	46,834	46,834
5.000114	BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL	46,834	46,834	46,834	46,834	46,834	46,834
2.3	BIENES Y SERVICIOS	46,834	46,834	46,834	46,834	46,834	46,834
3.000017	TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES	25,681	25,681	25,681	25,681	25,681	25,681
5.000115	BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS	25,681	25,681	25,681	25,681	25,681	25,681
2.3	BIENES Y SERVICIOS	25,681	25,681	25,681	25,681	25,681	25,681
0024	PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	683	683	683	683	683	683
3.000004	MUJER TAMIZADA EN CANCER DE CUELLO UTERINO	683	683	683	683	683	683
5.006002	TAMIZAJE CON PAPANICOLAOU PARA DETECCION DE CANCER DE CUELLO UTERINO	683	683	683	683	683	683
2.3	BIENES Y SERVICIOS	683	683	683	683	683	683